

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHUPIANZA

Tel: (07) 304-3385 / 0959434237  
Albino del Curto s/n y Augusto Abad, diagonal al Parque Central  
Chupianza – Santiago - Morona Santiago



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 0022-GADPCH-P-2025

**Sr. Mario Clodomiro Sagal Rivera**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA  
DE CHUPIANZA**

### CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el literal l, numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho [...]”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-P;

Que, mediante Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 68, del 26 de junio de 2025, la Asamblea Nacional expidió Ley Orgánica de Integridad Pública, a través de la cual se realizan ciertas reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHUPIANZA

Tel:(07) 304-3385 / 0959434237

Albino del Curto s/n y Augusto Abad, diagonal al Parque Central  
Chupianza – Santiago - Morona Santiago



Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: “Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: “La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.”;

Que, el numeral 18 del artículo 1.2 del Reglamento General a la LOSNCP establece que, para efectos de esta Ley, la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo Contratante, y que, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2025 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”;

Que, en tal virtud, el Art. 64 del Reglamento General a la LOSNCP, en sus incisos tercero y cuarto establece lo siguiente: “(...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHUPIANZA

Tel:(07) 304-3385 / 0959434237

Albino del Curto s/n y Augusto Abad, diagonal al Parque Central  
Chupianza – Santiago - Morona Santiago



conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);

Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chupianza fue aprobado mediante Resolución Administrativa de Presidencia, en cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de planificación y contratación pública, y constituye el instrumento que orienta la ejecución de los procesos de adquisición y contratación previstos para el ejercicio fiscal correspondiente.

Que, mediante Memorando N.º 117-MS-PGADPCH-2025, de fecha 27 de octubre de 2025, dirigido al Ing. José Pacheco Caguana, Secretario Tesorero del GADP de Chupianza, se solicita la emisión del informe de reforma y la correspondiente actualización al Plan Anual de Contrataciones, considerando lo expuesto en el Oficio N.º 049-TADPI-2025 del Ing. Fernando Mejía Coronel, Técnico Administrativo y de Planificación Institucional, quien remite el Estudio de Mercado del proyecto denominado “Raíces Vivas: Cultura, Deporte, Turismo y Patrimonio en Chupianza”, elaborado en el marco de la conmemoración del Octogésimo Segundo (LXXXII) Aniversario de Parroquialización de Chupianza, en el cual se determina la necesidad de realizar una reforma al PAC 2025.

Que, mediante Memorando N.º 040-JEP-ST-GADPCH-2025, de fecha 27 de octubre de 2025, el Secretario Tesorero del GAD Parroquial Chupianza remite al señor Mario Sagal Rivera, Presidente del GADP de Chupianza, el Informe Técnico N.º 004-GADPCH-PAC-2025, que contiene la propuesta de reforma al Plan Anual de Contrataciones del año 2025, para conocimiento y aprobación de la autoridad competente, conforme lo establece el procedimiento institucional.

En el PAC 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Chupianza consta la siguiente línea:

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHUPIANZA

Tel:(07) 304-3385 / 0959434237

Albino del Curto s/n y Augusto Abad, diagonal al Parque Central  
Chupianza – Santiago - Morona Santiago



Año	CPC	Denominación del CPC	Tipo de Compra	Tipo de Régimen	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Cant	Precio Unitario	Precio Total	Cuatrimestre de Ejecución		
											C1	C2	C3
2025	962200561	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS	Servicio	Común	Evento	Subasta inversa	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y PATRIMONIO INTANGIBLE DE LA PARROQUIA DE CHUPIANZA EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN 2025	1	25,000.00	25,000.00			X

En la formulación del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2025, se tenía previsto ejecutar el proyecto denominado “Promoción Turística, Cultural y Artística por la Conmemoración del Octogésimo Primer Aniversario de Parroquialización de Chupianza”.

Sin embargo, al elaborarse el informe técnico por parte del Ing. Luis Fernando Mejía, se efectuó una actualización en la denominación del proyecto, así como en los demás documentos habilitantes del proceso de contratación. Este ajuste en el nombre obedece a la necesidad de alinear el enfoque del proyecto con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT), priorizando el fortalecimiento y la visibilización de la identidad cultural de la parroquia.

Asimismo, en el estudio de mercado se realizaron los ajustes correspondientes, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública, asegurando la coherencia técnica y presupuestaria del proyecto previo a su ejecución; quedando establecido así:

Año	CPC	Denominación del CPC	Tipo de Compra	Tipo de Régimen	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Cant	Precio Unitario	Precio Total	Cuatrimestre de Ejecución		
											C1	C2	C3
2025	962200561	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS	Servicio	Común	Evento	Subasta inversa	SERVICIOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RAÍCES VIVAS: CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y PATRIMONIO EN CHUPIANZA”, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL OCTOGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN DE CHUPIANZA	1	30,189.27	30,189.27			X



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHUPIANZA

Tel: (07) 304-3385 / 0959434237  
Albino del Curto s/n y Augusto Abad, diagonal al Parque Central  
Chupianza – Santiago - Morona Santiago



La reforma propuesta se sustenta en:

## **Justificación Técnica:**

La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 se sustenta en la necesidad de ajustar el presupuesto referencial del proyecto “SERVICIO S PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RAÍCES VIVAS: CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y PATRIMONIO EN CHUPIANZA”, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL OCTOGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN DE CHUPIANZA”, debido a la incorporación de actividades adicionales que no fueron consideradas en la planificación inicial.

Durante la elaboración del informe técnico y la revisión de los documentos habilitantes para el proceso de contratación, se identificó la pertinencia de ampliar el alcance del proyecto con el propósito de fortalecer la promoción cultural y turística de la parroquia, en coherencia con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT).

Las nuevas actividades incorporadas orientadas principalmente a la difusión artística, la mejora de los espacios de presentación y la participación comunitaria demandan una mayor inversión para garantizar una ejecución integral y de calidad. Este ajuste responde a la necesidad de alinear los componentes técnicos y logísticos del proyecto con su enfoque cultural y social, asegurando el cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos.

## **Justificación Económica:**

Con base en el estudio de mercado realizado conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, se efectuó el análisis comparativo de tres (3) fuentes o proformas válidamente obtenidas, lo que permitió determinar un presupuesto referencial actualizado.

Del análisis efectuado, se evidencia un incremento aproximado de USD 5.000,00 respecto al valor inicialmente programado en el PAC. Este ajuste económico se justifica por la variación de precios en bienes y servicios requeridos, así como por la inclusión de actividades complementarias que amplían el impacto del proyecto.

Cabe señalar que la Institución dispone de los recursos necesarios dentro de su planificación presupuestaria para cubrir el incremento propuesto, sin afectar el equilibrio financiero ni comprometer otras partidas programadas.

En consecuencia, se considera técnica y económicamente procedente la reforma al PAC, con el objeto de actualizar el presupuesto referencial del proyecto y viabilizar su

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHUPIANZA

Tel: (07) 304-3385 / 0959434237  
Albino del Curto s/n y Augusto Abad, diagonal al Parque Central  
Chupianza – Santiago - Morona Santiago



ejecución conforme a los lineamientos institucionales y la normativa vigente.

Que, previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada contratación es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir una reforma con inclusión al requerimiento planificado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente; y;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales, el señor Presidente del GADPR de Chupianza

## RESUELVE:

**Artículo Primero:** Reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, elaborado por el Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de Chupianza, estructurado sobre la base del Plan Operativo Anual de la entidad, en concordancia directa con sus competencias constitucionales y objetivos, y, conforme Memorando Nro. 117-MS-PGADPCH-2025, de 27 de octubre de 2025.

**Artículo Segundo:** Disponer al Secretario Tesorero Ing. José Pacheco, proceda a la inclusión, reforma y/o actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chupianza en el Portal Institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCPP.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento.

Dada, en el Despacho de la Presidencia del GADPR de Chupianza a los a los 28 días del mes de octubre de 2025.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sr. Mario Sagal Rivera  
**PRESIDENTE DEL GAD DE LA PARROQUIA DE CHUPIANZA**

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHUPIANZA

Tel: (07) 304-3385 / 0959434237

Albino del Curto s/n y Augusto Abad, diagonal al Parque Central  
Chupianza – Santiago - Morona Santiago



Elaborado por:

Ing. Luis Fernando Mejía Coronel  
TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL  
DE CHUPIANZA

